

RESOLUCIÓN N° 208/2024 (DOSCIENTOS OCHO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA OBRA DE ARTE NATIVO DE ZARZUELA PARAGUAYA «JHA CHE RETÁ», DEL RENOMBRADO COMPOSITOR PARAGUAYO DIRECTOR M° REMBERTO GIMÉNEZ”-----

VISTA:

La nota suscripta por la Dra. *honoris causa* Lidia Victoria Giménez Amarilla, a través de la cual solicitó declarar de interés municipal la obra de arte nativo de zarzuela paraguaya “JHA CHE RETÁ”, del renombrado compositor paraguayo director M° Remberto Giménez, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, obra en los antecedentes la nota suscripta a través de la cual se solicita declarar de interés municipal la obra de arte nativo de zarzuela paraguaya “JHA CHE RETÁ”, compuesta por Remberto Giménez y bajo la dirección de la embajadora Dra. *honoris causa* Lidia Victoria Giménez Amarilla y la dirección musical del M° Juan Carlos Dos Santos, conjuntamente con la Sociedad Cultural Patrimonial y la Universidad Nacional de Asunción (UNA) – Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (FADA), el Centro Cultural Paraguayo Americano (CCPA), el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC), la Entidad Paraguaya de Artistas, Intérpretes o Ejecutantes (AIE Paraguay), la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) y Autores Paraguayos Asociados (APA), según manifiesta en la misiva de referencia. -

Que, “JHA CHE RETÁ” es una obra de hondo contenido patriótico y folclórico, donde el autor trata de resumir interesantes aspectos e historias de grandes héroes de nuestra vida nacional. La política esta vista desde un punto neutral sin personificar a nadie, ni sentar principios partidistas o doctrinarios y está inspirada en el acervo nativo, destacándose el arte en sus distintas manifestaciones: la música, el canto, las danzas populares y el teatro. “JHA CHE RETÁ” es un legado patrimonial de la nación paraguaya, según expresan en la nota.-----

Que, la Ordenanza N° 16/2007, establece en su Capítulo III “DECLARACIONES DE INTERÉS”, cuanto sigue:

Artículo 31° - “DECLARACIÓN DE INTERÉS”: “*Se instituyen las figuras de reconocimiento «Declaración de Interés Municipal de la Ciudad de San Lorenzo» y «Declaración de Interés del Legislativo Municipal de la Ciudad de San Lorenzo.»*”

Artículo 32°: “*La Municipalidad de San Lorenzo podrá declarar como de su interés a congresos, exposiciones, simposios, asambleas, reuniones, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, etc. mediante Resolución de la Junta Municipal.*”

Artículo 33° - “REQUISITOS”: “*Las solicitudes en las que se requiera la Declaración de Interés, para congresos, exposiciones, simposios, asambleas, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, y otras actividades de interés general, podrán ser resueltas favorablemente cuando aporten una positiva contribución que beneficie la acción en que esas mismas materias desarrollan el Estado o la Ciudad.*”

Artículo 34° - Para las declaraciones de interés general deberán observarse y cumplirse las siguientes fundamentaciones y circunstancias:

- a. *Debe darse prioridad a las actividades que propendan a la divulgación, conocimiento, experiencia y extensión de carácter científico, cultural, tecnológico, deportivo y cuyas finalidades sean de evidente interés comunitario.*

RESOLUCIÓN N° 208/2024 (DOSCIENTOS OCHO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA OBRA DE ARTE NATIVO DE ZARZUELA PARAGUAYA «JHA CHE RETÁ», DEL RENOMBRADO COMPOSITOR PARAGUAYO DIRECTOR M° REMBERTO GIMÉNEZ”-----

- b. *Deben evaluarse, previamente, los antecedentes de las instituciones y entidades organizadoras, las posibilidades económicas de las mismas y la naturaleza y finalidad de los actos. Esta evaluación estará a cargo de la Dirección, Secretaría o Departamento del Ejecutivo o de la Comisión Legislativa, en cada caso, a las que le corresponda intervenir por razones de competencia, de acuerdo con el tipo y carácter del encuentro cuya declaración de interés se solicita.”-----*

Que, el Dictamen N° 155/2024, emanado de la Comisión Asesora de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, el cual recomienda declarar de interés municipal la obra de arte nativa de zarzuela paraguaya “JHA CHE RETÁ”, fue aprobado por mayoría por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

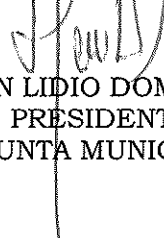
RESUELVE:

ART. 1°) DECLARAR de interés municipal la obra de arte nativo de zarzuela paraguaya “JHA CHE RETÁ”, del renombrado compositor paraguayo director M° Remberto Giménez.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

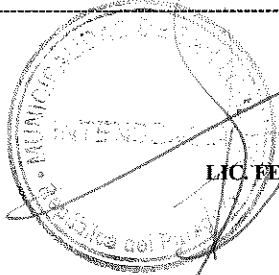

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal